



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 17 MAR 2020
 13:22

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO" LEGISLATIVO

LEGISLATIVO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

12:58 hrs
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

El suscrito Diputado **TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ**, Integrante de la **LXIV** Legislatura y pertenecientes a la Fracción Parlamentario del partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 54 fracción I, 55, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 100, 101, 102 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, como de urgente y obvia resolución, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**: **"LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A RECALCULAR DEL RAMO 28, LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS QUE DISMINUYÓ EL MONTO POR DICHO CONCEPTO, EN VIRTUD DE QUE NO HAY RAZÓN PARA ELLO."**

Iniciativa con proyecto de acuerdo que se adjunta al de cuenta y la que se ajusta a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Sin otro particular, le reitero mis agradecimientos por la atención prestada a la presente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de Marzo de 2020.

A T E N T A M E N T E.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



(Handwritten signature)

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
 DISTRITO XXI
 HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CERRÓN



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

“2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrantes de la LXIV Legislatura y pertenecientes al Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I Y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 54 fracción I, 55, 58, 59, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la presente, INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO: **“LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A RECALCULAR DEL RAMO 28, LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS QUE DISMINUYÓ EL MONTO POR DICHO CONCEPTO, EN VIRTUD DE QUE NO HAY RAZÓN PARA ELLO.”**. por lo que en acatamiento a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado, expongo:



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

I.- ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA.

"INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO"

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO PRETENDA RESOLVER: 3113060.00

- a) Diversos municipios del Estado, reciben del ramo 28, diversos conceptos como el Fondo General de Participaciones; en alguno de ellos, por este concepto recibieron menos que el año pasado, sólo por mencionar uno, San Francisco Cahuacua, recibió por dicho concepto en el año 2019, la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL, SESENTA PESOS, a diferencia en el año 2020, recibió solo la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CIENTO TRECE, CON CINCUENTA CENTAVOS. Así como éste municipio se encuentren diversos a los cuales les fue disminuido la cantidad por dicho concepto. Ahora bien, no existe razón lógico-jurídico, para disminuir dicho concepto, si tomamos en cuenta que no sólo aumentamos los recursos federales para el Estado de Oaxaca por este concepto, sino porque además los datos ocupados para aplicar la fórmula de distribución no han variado del año anterior a éste, por lo tanto el presente exhorto pretende exhortar al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a recalcular del ramo 28, el Fondo General de



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Participaciones, en aquellos municipios en que disminuyó dicha cantidad, por no existir razón para ello.

III.- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

En el Decreto 876, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS QUE INTEGRAN A LAS PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, debidamente publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, el 24 de diciembre del año 2019¹; se establece que por el FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, el monto estimado a pagar a los municipios es la cantidad de 3, 591,381,529.47, que resulta el 21%, del monto estimado a recibir por parte de la Federación en la Entidad para el Ejercicio 2020, que es la cantidad de 17,101,816,807.00.

Ahora bien, en el Diario Oficial de la Federación, se establece el Gasto Federalizado identificado para el Estado de Oaxaca, dentro del cual se identifica para el Estado de Oaxaca, el concepto por el RAMO 28, en donde se establece que el monto aprobado por dicho concepto para el Estado de Oaxaca, es la cantidad de \$ 24,815.1 (VEINTICUATRO MIL, OCHOCIENTOS QUINCE PUNTO UN MILLONES) y

¹ https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_0876.pdf



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

dentro de los conceptos del Ramo 28, se identifica EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, con un monto aprobado para el ejercicio 2020, para el Estado de Oaxaca², por la cantidad de \$ 19,432.6 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO SEIS MILLONES).

Es importante señalar que en el ejercicio Fiscal 2019, el Estado de Oaxaca, recibió por parte de la Federación, por concepto del ramo 28 la cantidad de 23,360.4 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA PUNTO CUATRO MILLONES), dentro del cual, al concepto de Fondo General de Participaciones, le fue aprobado la cantidad de \$ 18,298.9 (DIECIOCHO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NUEVE MILLONES)³, de esta manera tenemos el siguiente cuadro comparativo:

Gasto Federalizado para el Estado de Oaxaca, 2019-2020
(Millones de pesos)

CONCEPTO	2019 Aprobado	2020 Aprobado	Diferencia:
Ramo 28 Participaciones Federales	23,360.4	24,815.1	1,454.7
Fondo General de Participaciones	18,298.9	19,432.6	1,133.8

Ahora bien, de lo anterior podemos establecer el siguiente cuadro comparativo entre lo que dice el Ejecutivo del Estado, en su iniciativa mediante el cual se establecen los

² <https://www.cefp.gob.mx/edospef/2020/pef/oax.pdf>

³ <https://www.cefp.gob.mx/edospef/2020/pef/oax.pdf>, FOJAS 4 Y 5



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

distribución de los Fondos que integran las Participaciones a los Municipios del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado mediante decreto 876 y lo que está aprobado en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL 2020, POR LOS CONCEPTOS DE RAMO 28 Y FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES:

<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO ESTIMADO A RECIBIR EN LA ENTIDAD EN 2020, DE ACUERDO AL DECRETO 876.</i>	<i>MONTO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020, PARA EL ESTADO DE OAXACA.</i>
Total del Ramo 28 Participaciones Federales	21,082,332,321.00	24,815.1 (en millones de pesos)
Fondo General de Participaciones	17,101,816,807.00	19,432.6 (en millones de pesos)

De lo anterior podemos establecer sin duda a equivocarnos, que todos y cada uno de los Municipios que integran el Estado de Oaxaca (570), deben recibir por el concepto de FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, derivado del ramo 28, un poco más de lo que recibieron en el ejercicio fiscal 2019, lo anterior es así, porque de la información obtenida del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, podemos de manera incontestable, establecer que este año recibieron por dicho concepto, MIL CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO OCHO MILLONES, más de lo que recibieron en el ejercicio fiscal 2019, por lo tanto no existe razón LÓGICO-JURIDICO, para que algunos municipios hayan



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

recibido menos por este concepto, por poner un ejemplo, el Municipio de San Francisco Cahuacua, recibió por dicho concepto en el año 2019, la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL, SESENTA PESOS, a diferencia en el año 2020, recibió solo la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CIENTO TRECE, CON CINCUENTA CENTAVOS; por lo tanto así como éste, existen otros municipios a los que les fue disminuido la cantidad por este concepto, lo que no tiene lógica jurídica, dado que la entidad recibió por este concepto más de lo que recibió el año pasado, es por ello que se propone exhortar al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a recalcular del ramo 28, la cantidad que corresponda al Fondo general de participaciones, en aquellos municipios en los que disminuyó el monto por dicho concepto, en virtud de que no hay razón para ello.

IV.- FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 5º, 14, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14 Y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 54 fracción I, 55, 58, 59 y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**V.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O
DECRETO;**

En mérito de los razonamientos vertidos y además fundados,
someto a consideración el Siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

**UNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA,
EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO
DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
OAXACA, A RECALCULAR DEL RAMO 28, LA
CANTIDAD QUE CORRESPONDA AL FONDO
GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN AQUELLOS
MUNICIPIOS EN LOS QUE DISMINUYÓ EL MONTO
POR DICHO CONCEPTO, EN VIRTUD DE QUE NO
HAY RAZÓN PARA ELLO.**

VI.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal,
reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de Marzo de 2020.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA del H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

C. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
DISTRITO XXI
MUN. CIUDAD DE SIJTLA DE CRÓCULA